



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-65631182- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 986/19 (RESOL-2019-986-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 7/8 y 9/11 del IF-2018-65676659-APN-DGDMT#MPYT y del acuerdo conjuntamente con el listado de personal obrantes en las páginas 12/13 y 14 del IF-2018-65676659-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1474/19 y 1475/19** Respectivamente. -

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Noviembre de 2018, se reúne el representante de TREVES ARGENTINA S.A., el Sr. Jonathan Abdelnabe, como Gerente de Recursos Humanos en adelante "TREVES", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo De Simone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Subsecretario Gremial; Gustavo Auteda, Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ariel Fredes, Delegado General; el colaborador gremial Gustavo Adolfo Beade, Delegados Claudio Gabriel Balladares y Alejandro Ramón Fernandez en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

CONSIDERANDO la situación es tal que estamos siendo notificados de manera periódica de las bajas de volúmenes de las terminales automotrices siendo una severa caída de ventas de TREVES ARGENTINA. Ante esta realidad la compañía **no tiene labores que asignar a gran parte del personal.**

Teniendo en cuenta lo mencionado ut supra la empresa manifiesta que se ve en la necesidad de establecer un esquema de suspensión desde el lunes 3 de Diciembre de 2018 al 21 de Diciembre de 2018 inclusive para todo el personal comprendido dentro de convenio y fuera del convenio colectivo de trabajo, siendo un total de 173 trabajadores.

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Teniendo en cuenta lo mencionado, las partes (en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo) acuerdan que se procederá a suspender desde el lunes 3 de diciembre de 2018 al viernes 7 de diciembre de 2018 inclusive, la cantidad de 65 trabajadores (ANEXO I). Desde el lunes 10 de diciembre de 2018 al viernes 14 de diciembre de 2018 inclusive la cantidad de 56 trabajadores (ANEXO II). Desde el lunes 17 de diciembre de 2018 al viernes 21 de diciembre de 2018 inclusive la cantidad de 32 trabajadores (ANEXO III). Los trabajadores mencionados se encuentran individualizados y todos se encuentran comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1345/13 "E. Los anexos I, II y III firmados por las partes forman parte integrante e indivisible del presente acuerdo.

Segundo: se conviene que durante el periodo de suspensión, los trabajadores recibirán (en los términos ya detallados del art. 223 bis LCT.) una asignación económica extraordinaria no remunerativa equivalente al 70% (setenta por ciento) del salario bruto que le hubiera correspondido al trabajador.

Tercero: las partes acuerdan que, si eventualmente las terminales automotrices convocaran de manera extraordinaria a su personal y se reanuda la producción, la empresa podrá convocar al personal detallado en el Anexo a prestar labores efectivas,


Jonathan Abdelnabe
Gerente RHH
Trevés Argentina S.A.


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

debiendo para ello cumplir con una antelación mínima de 24 hs., supuesto en el cual no se aplicarán las suspensiones por los días y/o plazos de la convocatoria.

Cuarta: las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y comercial de la Nación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.


Jonathan Abdelnabe
Gerente RHH
Trevés Argentina S.A.

Por TREVES Argentina SA.


Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


DANIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

Por S.M.A.T.A.








Cristina A. ...
Subsecretario Gremial de
...
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Noviembre de 2018, se reúne el representante de TREVES ARGENTINA S.A., el Sr. Jonathan Abdelnabe, como Gerente de Recursos Humanos en adelante "TREVES", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo De Simone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Subsecretario Gremial; Gustavo Auteda, Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ariel Fredes, Delegado General; el colaborador gremial Gustavo Adolfo Beade, Delegados Claudio Gabriel Balladares y Alejandro Ramón Fernandez en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

CONSIDERANDO la situación es tal que estamos siendo notificados de manera periódica de las bajas de volúmenes de las terminales automotrices siendo una severa caída de ventas de TREVES ARGENTINA. Ante esta realidad la compañía **no tiene labores que asignar a gran parte del personal.**

Teniendo en cuenta lo mencionado ut supra la empresa manifiesta que se ve en la necesidad de establecer un esquema de suspensión desde el lunes 26 de Noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018 inclusive para todo el personal comprendido dentro de convenio y fuera del convenio colectivo de trabajo, siendo un total de 173 trabajadores.

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Considerando lo manifestado, las partes (en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo) acuerdan que se procederá a suspender 53 trabajadores comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1345/13 "E". Los trabajadores mencionados se encuentran individualizados; en el anexo adjunto; Anexo que firmados por las partes forman parte integrante e indivisible del presente acuerdo.

Segundo: se conviene que durante el periodo de suspensión, los trabajadores recibirán (en los términos ya detallados del art. 223 bis LCT.) una asignación económica extraordinaria no remunerativa equivalente al 70% (setenta por ciento) del salario bruto que le hubiera correspondido al trabajador.

Tercero: las partes acuerdan que, si eventualmente las terminales automotrices convocaran de manera extraordinaria a su personal y se reanuda la producción, la empresa podrá convocar al personal detallado en el Anexo a prestar labores efectivas, debiendo para ello cumplir con una antelación mínima de 24 hs., supuesto en el cual no se aplicarán las suspensiones por los días y/o plazos de la convocatoria.

Jonathan Abdelnabe
Gerente RHH
Trevés Argentina S.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Cuarta: las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y comercial de la Nación.

No siendo para más, se da por terminada la reunión en la fecha indicada al inicio del presente.

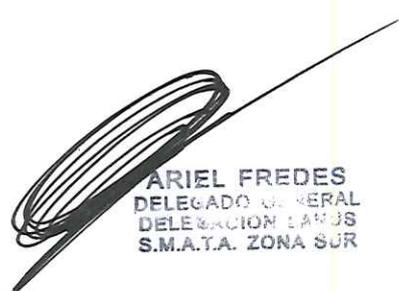


Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Jonathan Abdalnabe
Gerente RHH
Trevés Argentina S.A.

Por TREVES Argentina SA.



ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LABUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR

Por S.M.A.T.A.



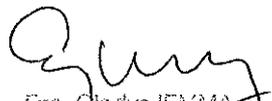
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Gustavo Antecora
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación


Dra. Gladys IEMMA
Secretaría de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E.y.C.B.

EE-2018-65631182

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **17 días del mes de enero de 2019**, siendo las 13.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**,— Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ariel FREDES en su caracter de Delegado General y Gustavo BEADE (DNI 22.365.935), en carácter de Colaborador Gremial y Claudio BALLADARES (DNI 25.614.230) y Ramon Alejandro FERNANDEZ (DNI 21.156.501), integrantes de la Comisión Interna de delegados ; en representación de la **EMPRESA TREVES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA** , con domicilio constituido en Viamonte N° 1167 Piso 1 Of."3", CABA, el Dr Jose Maria GIUDICE en calidad de apoderado, condición que acredita con el poder adjunto.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante** ,se comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por la entidad sindical cuya vista se otorga .

Acto seguido, las partes manifiestan que ratifican en todos sus terminos los Acuerdos suscriptos con fecha 22 de noviembre de 2018 y 21 de noviembre de 2018 respectivamente y los listados del personal adjuntos a las mismas actuaciones, reconociendo las firmas allí insertas y solicitando su homologación.

Se deja constancia que la representación empresaria acompaña estatuto Social, Inscripción AFIP, Acta de designación de Autoridades y Poder a su favor, del que jura su validez y vigencia.

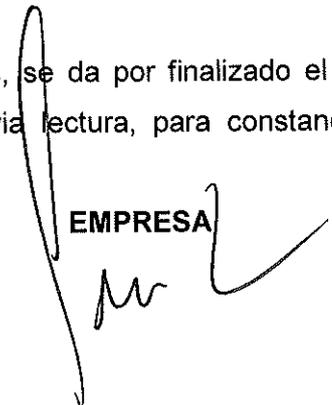
Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial.

En este estado y no siendo para más, a las 14.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO

SMATA



EMPRESA





Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

EE-2018-65631182

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **25 días del mes de enero de 2019**, siendo las 9.30 horas, concurre en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, – Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo,, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concurre el Sr.Sergio PIGNANELLI , en calidad de Subsecretario Gremial .

-Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de las actuaciones y cedida la palabra la representación sindical manifiesta que ratifica en todos sus terminos los Acuerdos de partes suscripto en las presentes actuaciones y el listado de personal obrante en las mismas, reconocen las firmas allí insertas y solicita su homologación .

Se da por finalizado el acto, siendo las 10.00 horas firmando los presentes, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
U.N.C.- D.R.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 986-19 acu 1474-19, 1475-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.